



*“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”*

## **RESOLUCIÓN N°: 3275/25.-**

Ramallo, 15 de mayo de 2025.-

### **VISTO:**

La reciente implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en las líneas de transporte urbano de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha iniciativa fue presentada por el Bloque de Concejales Juntos por Ramallo el día 6 de marzo del año 2024;

Que luego de un trabajo en comisiones por todos los bloques integrantes de este cuerpo, se dio tratamiento y aprobación del mismo bajo el número de Ordenanza N° 6897/24;

Que esta ordenanza obtuvo el visto bueno del Departamento Ejecutivo Municipal y realizó las gestiones pertinentes para la implementación de la tarjeta;

Que esto se dio también gracias a la buena predisposición por parte de la Secretaría de Transporte de la Nación y la empresa estatal Nación Servicios S.A.;

Que luego de un esfuerzo mancomunado por todas las partes intervinientes, se aprobó el convenio que regula la implementación a través de la Ordenanza N° 7112/25;

Que la incorporación de este sistema al servicio de transporte público en Ramallo ha sido el resultado positivo del trabajo entre diferentes niveles del Estado más allá de los partidos políticos, debiendo ser un ejemplo a aplicar en otras materias de políticas públicas;

Que este sistema traerá múltiples beneficios a todos los usuarios del transporte público de la comunidad de Ramallo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Declárese el beneplácito por la implementación del **Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE)** en el Partido de Ramallo, destacando el trabajo en conjunto llevado adelante por la Secretaría de Transporte de la Nación, Nación Servicios S.A. y el Municipio local.

**ARTÍCULO 2º)** Envíese copia de la presente a la Secretaría de Transporte de la Nación, a Nación Servicios S.A., a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Desarrollo Local y a los medios de comunicación locales.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025.**